



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento Santo Domingo Este

Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y los Servicios del 9-1-1 en Santo Domingo Este.

Resolución No.08-14.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos fue apoderada para conocer la solicitud de Resolución sobre el cambio de nombre a la Avenida V Centenario por el nombre del Padre de la Patria Juan Pablo Duarte, comenzando desde la Av. de Las Américas Cruzando la Avenida Coronel Fernández Domínguez, antigua Autopista de San Isidro y empalmando con la Carretera Matías Ramón Mella Castillo, padre de la patria conocida como Carretera Mella, sometido por los Señores Regidores **Ricardo López, César Fortuna y Rigoberto Fernández.**

Considerando: Que la importancia de tener una avenida de fácil acceso o comunicación vial entre las avenidas ya mencionadas, con el nombre del Padre de la Patria Juan Pablo Duarte, enaltecería el municipio Santo Domingo Este.

Considerando: Que dado el crecimiento del Municipio, esta avenida servirá de vía limítrofe por su característica, tanto de longitud como por ubicación, cómoda vía de circulación para los actuales y futuros residentes.

Considerando: Que este cambio deberá ser colocado con su debida identificación en los diferentes poster de luz y en las diferentes esquinas, para que sea identificado con claridad por las personas que transiten por esta avenida.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Vista: La Constitución de la República de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La solicitud de los Honorables Regidores **Ricardo López, Cesar Fortuna y Rigoberto Fernández**, en el sentido de solicitar Resolución de cambio nombre de la Avenida V Centenario por el nombre del Padre de la Patria Juan Pablo Duarte Diez, comenzando desde la Av. De las Américas Cruzando la Avenida Coronel Fernández Domínguez, antigua Autopista de San Isidro y empalmando con la Carretera Matías Ramón Mella Castillo, padre de la patria, conocida como Carretera Mella.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, el cambio nombre de la Avenida V Centenario por el nombre del Padre de la Patria Juan Pablo Duarte, comenzando desde la Av. de Las Américas, Cruzando la Avenida Coronel Fernández Domínguez, antigua Autopista de San Isidro y empalmando con la Carretera Matías Ramón Mella Castillo, padre de la patria conocida como Carretera Mella.

Segundo: Remitir, como en efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

LIC. JOSE LUIS FLORES
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

